

Quien suscribe, la diputada **Fabiola Rafael Dircio**, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Consideraciones

Que, desde el pasado día 18 de octubre del año 2021, la defensora de los derechos de mujeres indígenas, la ciudadana Kenia Inés Hernández se encuentra recluida en el Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Morelos, bajo acusaciones de ataques a las vías generales de comunicación.

El 6 de junio del año 2020 fue detenida junto con tres menores de edad en la caseta de cobro denominada “La Hortaliza”, en la carretera Toluca-Valle de Bravo, Estado de México, por elementos de la policía estatal. La Fiscalía del Estado de México inició investigación en su contra por el supuesto delito de robo con violencia cometido con arma de fuego, en agravio de 2 particulares

La ciudadana Kenia Hernández, es una mujer indígena amuzga, abogada, originaria de Xochistlahuaca en el estado de Guerrero, defensora de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Actuó como coordinadora del “Colectivo Libertario Zapata Vive”; así como fue cofundadora del “Movimiento por la Libertad de los Presos Políticos del estado de Guerrero” (MOLPEG), Kenia Hernández ha acompañado a sobrevivientes de violencia machista y a familiares de víctimas de feminicidio, defiende los derechos de las personas injustamente recluidas.

Debido a sus actuares y trabajo recibió amenazas de muerte por grupos armados de la región de la Costa Chica de Guerrero que exigieron buscar protección y refugio en la Ciudad de México a través del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Otro combate que enfrenta la compañera Kenia es contra la deficiente impartición de justicia y la corrupción, que le está formando 9 procesos federales en su contra.

Así mismo, le imputan 2 procesos a nivel Estado de México donde fue sentenciada a 21 años y 9 meses de prisión, por el delito de robo con violencia, en contra de dos particulares y contra Autovías Concesionadas Mexiquenses S.A de C.V. de la cual fue sentenciada a 10 años y 6 meses en prisión en el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Almoloya de Juárez, Estado de México y condenada a 11 años y 3 meses por el Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec.

Las otras causas por las cuales se le acusa son del fuero federal por el delito de Ataque a las vías de comunicación en las entidades de Guerrero y Morelos.

Las irregularidades en su proceso han motivado que Kenia se ponga en huelga de hambre en dos ocasiones, la primera el 17 de mayo del 2021 y la segunda del 17 de octubre completando 61 días, con el fin de que se le garantizase el derecho a tener comunicación privada y personal con su defensor y su familia.

Ante las situaciones señaladas diversas organizaciones han solicitado el cese inmediato de las acciones de criminalización y acoso judicial de la defensora de derechos humanos de las mujeres y comunidades indígenas Kenia Hernández.

Ante escenarios como el de la Compañera Kenia, el poder legislativo debe ser un actor permanente, dado que significa un golpe fuerte a los derechos humanos de las y los ciudadanos mexicanos, casos como estos ubican de manera adversa la difícil situación que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos ante la violencia y agresiones ejercidas las autoridades quienes en recurrentes

ocasiones apelan al uso ilegítimo e ilegal del sistema penal como medio para obstaculizar la noble y justa labor de las defensoras y defensores de derechos humanos.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 78, fracción iii, de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 127 de la ley orgánica del congreso general de los estados unidos mexicanos; y 58 del reglamento para el gobierno interior del congreso general de los estados unidos mexicanos la suscrita pone a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición;

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, se articule una correcta revisión y análisis, y en su caso, acompañamiento y se garantice el respeto y los principios de debido proceso en la causa penal en contra de la activista Kenia Inés Hernández Montalván.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 17 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE



Dip. Fabiola Rafael Dircio.